

EL CORREO DE PUERTO RICO A ESPAÑA POR VÍA DE INGLATERRA 1846 - 1867



Yamil H. Kouri, Jr.
(Académico de Número)



Desde 1827 hasta mediados de 1859, el correo transatlántico entre Puerto Rico y España generalmente se llevaba a cabo sólo una vez al mes. Ocasionalmente la administración de Correos fletaba buques adicionales para conducir la correspondencia, pero la mayoría de estas embarcaciones viajaban a Cuba e infrecuentemente hacían escalas en Puerto Rico u otros puertos en América¹. Hasta diciembre de 1855 las valijas de correo no podían ser enviadas a bordo de buques mercantes que no tuvieran contrato con la administración de Correos.

En enero de 1839, el gobernador de Puerto Rico permitió el envío del correo mediante vapores ingleses, aunque la correspondencia a España no se mencionó explícitamente. En el caso de Cuba, el transporte del correo por vapores ingleses fue permitido en agosto de 1841, pero se prohibió el envío de la correspondencia a España por este medio. En septiembre de 1841, las mismas condiciones para la conducción de la correspondencia a España vigentes en Cuba fueron aplicadas en Puerto Rico². Los paquetes británicos no viajaban directamente entre el Caribe y España.

Es probable que los comerciantes de Puerto Rico, descontentos por las pobres comunicaciones entre la isla y la Península, hayan presionado a las autoridades locales para aliviar las restricciones a las que estaban sujetos. Aparentemente esto tuvo éxito, ya que en 1846 el gobernador de la Isla llegó a un acuerdo con el Consulado Británico en San Juan, el cual permitía el envío de correspondencia a España por vía de Londres y, desde allí, por Southampton o a través de Francia. Este acuerdo generó un tipo de correspondencia poco abundante, pero su complejidad y combinación de marcas poco usuales ha dejado un legado fascinante para los historiadores postales, el cual describimos a continuación.

Equivalencia monetaria

Aunque una gran diversidad de moneda en metálico estuvo en circulación en Puerto Rico a mediados del siglo XIX, la moneda oficial era el real macuquino. Los sellos de correos emitidos para las Antillas españolas tenían denominaciones en reales de plata fuerte. El valor del real macuquino era de aproximadamente 12½ % menos que el real de plata fuerte. La moneda en uso en la Península para las tarifas postales de ultramar y del extranjero era el real

¹ GARAY UNIBASO, Francisco. *Correos Marítimos Españoles a la América Española, Vol. II de 1827 a 1861*. Ediciones Mensajero, Bilbao, 1987.

² Gran parte de la información acerca de las ordenanzas postales, anuncios oficiales y tarifas provienen de esta obra indispensable, sin la cual no se hubiese podido llevar a cabo este trabajo: HERRAIZ GRACIA, José Antonio. *Manual de las Tarifas Postales de España y sus Territorios de Ultramar, Tomo II, Correspondencia entre los Territorios Españoles 1850-1900*. EDIFIL, 2016 (varias secciones).

de vellón. El real de plata fuerte era equivalente a 2½ reales de vellón. Sin embargo, en materias postales, el real de plata fuerte generalmente se intercambiaba a razón de 2 reales de vellón.

La moneda británica de la época, en la que se expresan muchas de las tarifas de la correspondencia aquí descrita, era la libra esterlina y sus fracciones, los chelines, que a su vez se dividían en peniques. Doce peniques formaban un chelín, y veinte chelines hacían una libra.

Un real macuquino se valoraba aproximadamente en 5½ peniques. Dos reales de plata fuerte valían cerca de 1 chelín. Un real de plata fuerte era equivalente a cerca de 6 peniques. El valor de un real de vellón se aproximaba a 3 peniques.

En este artículo frecuentemente se usan las siguientes abreviaturas de monedas, tanto en singular como en plural:

Real de Plata Fuerte = RPF; Real de Vellón = RV.

Libra = £; Chelín = s; Penique = d. Cuando la cantidad se trata de chelines y peniques, ésta se indica de la siguiente forma = (s)/(d).

Establecimiento de la ruta postal por vía de Gran Bretaña: 16 de marzo de 1846

Los anuncios publicados por la Administración General de Correos en Puerto Rico estipulaban que las cartas a España por vía de Gran Bretaña debían de ser llevadas directamente al Consulado Británico en San Juan, donde su porte tenía que ser pagado directamente en moneda local. La Administración de Correos de San Juan no estuvo inicialmente implicada en el manejo de esta correspondencia, por lo que las primeras cubiertas no tienen ningún cuño local, excepto los círculos con corona y el texto «PAID AT SAN JUAN» (pagado en San Juan) británicos, en el frente, y diversos fechadores de la agencia postal consular británica en el reverso. Este tipo de círculo con corona, registrado en el General Post Office de Londres el 25 de mayo de 1844, está presente en casi todas las piezas de correspondencia enviadas por esta ruta entre 1846 y 1863.

La Tabla 1 enumera las tarifas publicadas para este nuevo tipo de servicio. Hubo diferencias sustanciales entre las tarifas de la correspondencia desde Gran Bretaña a España a través de Francia o por vía de Southampton, las cuales se calculaban en base a incrementos de un cuarto de onza o de media onza, respectivamente. Como mencionamos anteriormente, en este trabajo se expresan las tarifas británicas principalmente en chelines y peniques, divididos por una barra oblicua (chelines/peniques). También se utiliza la

Tabla 1. Puerto Rico a España vía Gran Bretaña (16 de marzo de 1846)

PESO	CHELINES / PENIQUES
	vía Francia
Hasta ¼ de onza	2/1
Hasta ½ onza	2/6
Hasta ¾ de onza	4/7
Hasta 1 onza	5/-
	vía Southampton
Hasta ½ onza	3/4
Hasta 1 onza	6/8
Hasta 2 onzas	13/4
Hasta 3 onzas	20/-
Efectiva oficialmente hasta el 3 de febrero de 1857	

abreviatura «d» después de la cifra para indicar «peniques.» La tarifa básica por Francia era 2/1 por ¼ de onza, compuesta aproximadamente por 1/5 de Puerto Rico a Gran Bretaña (por ½ onza), más 10d desde Londres a España (por ¼ de onza), menos un descuento de 2d por el tránsito por Londres³.

En aquel entonces los franceses cobraban aproximadamente 5d (equivalente a 50 decimes franceses) por cada cuarto de onza, o la tarifa en volumen de correspondencia de 2 francos por onza, por el tránsito por su territorio. El siguiente incremento en la tarifa, por hasta ½ onza, era 2/6. Esto consistía en 1/5 a Gran Bretaña, más 1/3 hasta España, menos la reducción de 2d mencionada anteriormente.

La tarifa básica por la ruta directa desde Southampton a los puertos españoles de La Coruña, Vigo o Cádiz era 3/4. Su composición era de 1/5 por el cruce trasatlántico, más 2/2 desde Southampton a España (por ½ onza), y evidentemente un descuento de 3d⁴. Una carta de una onza pagaba 2/10, más 4/4, con descuento de 6d.

Las salidas de Southampton a los puertos españoles en aquella época se llevaban a cabo los días 7, 17 y 27 de cada mes. No obstante lo arriba descrito, no hemos visto ninguna carta de este período enviada por la ruta de Southampton, que era mucho más cara que el recorrido a través de Francia.

En 1846, cuando se produjo el primer acuerdo para el envío de la correspondencia de Puerto Rico a España por vía de Gran Bretaña, sólo se realizaba un viaje trasatlántico mensual entre St. Thomas y Southampton,

³ MOUBRAY, Jane and Michael. *British Letter Mail to Overseas Destinations 1840 to UPU*. (Second Edition) The Royal Philatelic Society of London, 2017, pág. 416.

⁴ Op. Cit., pp. 179-335.

provisto por los vapores de la línea inglesa Royal Mail Steam Packet Company. En aquel entonces se llevaban a cabo dos viajes mensuales entre San Juan y St. Thomas. Para 1850 ya se hacían dos viajes transatlánticos y hasta tres viajes entre San Juan y St. Thomas cada mes. Los viajes transatlánticos bimensuales continuaron hasta bien entrada la década de 1870⁵. Esto les daba a los correspondientes en Puerto Rico el doble de oportunidades de escribir a España de las que tenían por medio de vapores españoles, aunque el costo era mucho mayor que el de la vía directa a la Península.

No existía en aquella época ningún tratado o convenio entre Gran Bretaña y España para el intercambio de la correspondencia. El acuerdo en Puerto Rico, el cual sólo cubría la conducción de la correspondencia a bordo de buques ingleses hasta la frontera entre Francia y España, era entre la administración de Correos local y el Consulado Británico. El mismo no tomaba en cuenta las tarifas españolas. Por ende, además del pago previo del porteo británico en Puerto Rico, en España se le cobraba a los destinatarios una tarifa de entrada adicional. La Tabla 2 muestra las tarifas de la correspondencia de Gran Bretaña a cobrarse en España, en RV. Estas tarifas para la correspondencia del extranjero estuvieron en vigor cerca de medio siglo, desde el 1 de enero de 1808 hasta el 1

de mayo de 1855. Dichas tarifas, resumidas en la Tabla 2, fueron levemente más altas para las regiones del sur de España como Cádiz y Andalucía, los territorios españoles en el norte de África y también las islas Baleares y Canarias.

El porteo de las cartas enviadas por esta ruta era exorbitante. Una carta de hasta $\frac{1}{4}$ de onza a la mayoría de los lugares en España pagaba el equivalente de 8,2 RPF, dividido más o menos en partes iguales entre el remitente y el destinatario. Una carta de hasta $\frac{1}{2}$ onza pagaba 9,2 RPF. En comparación, el enviar una carta de hasta $\frac{1}{2}$ onza por vapor correo español costaba el equivalente de sólo 2 RPF, aproximadamente una quinta parte de lo que costaba si era enviada por vía de Gran Bretaña. A pesar de esta gran disparidad, más correspondencia fue enviada de Puerto Rico a España por vapores británicos que por buques españoles⁶.

A continuación mostramos varias cubiertas que ilustran las tarifas y marcas de este tipo de correspondencia, que estuvieron en efecto cerca de una década.

Esta correspondencia invariablemente lleva una marca «PAID», y la mayoría también tiene el óvalo «PF» (pagado hasta la frontera), ambos puestos en Londres en la misma tinta, y fue enviada a través de Francia. En

Tabla 2. Gran Bretaña a España (1 de enero de 1808)

PESO en Adarmes (16 adarmes = 1 onza)	PESO en Onzas	A España PENINSULAR (excepto Cádiz y Andalucía)	A CÁDIZ, ANDALUCÍA, BALEARES, ÁFRICA y CANARIAS
		Reales de Vellón	Reales de Vellón
Hasta 4 adarmes	Hasta $\frac{1}{4}$ de onza	10	11
Hasta 5 adarmes	Hasta $\frac{1}{2}$ onza	13	13½
Hasta 6 adarmes	«	15	16
Hasta 7 adarmes	«	17	18½
Hasta 8 adarmes	«	19	21
Hasta 9 adarmes	Hasta $\frac{3}{4}$ de onza	22	23½
Hasta 10 adarmes	«	24	26
Hasta 11 adarmes	«	26	28½
Hasta 12 adarmes	«	28	31
Hasta 13 adarmes	Hasta 1 onza	30	33½
Hasta 14 adarmes	«	32	36
Hasta 15 adarmes	«	34	38½
Hasta 16 adarmes	«	37	41

Efectiva oficialmente hasta el 30 de abril de 1855.

⁵ KENTON, Phil J. and PARSONS, Harry G. *Early Routings of the Royal Mail Steam Packet Company 1842-1879*. The Postal History Society, England, 1999, págs. 59-335.

⁶ HERRÁIZ GRACIA, José Antonio. «El Pago con Sellos de Franqueo del Porte de la Correspondencia Extranjera Entrante en Puerto Rico». *Academvs 40 Aniversario 1977-2017*. Real Academia Hispánica de Filatelia e Historia Postal, Madrid, 2017, p. 179.

este caso, el «PF» se refería a la frontera entre Francia y España. Estas cartas tienen marcas de tránsito francesas. La tarifa francesa no aparece en esta correspondencia. Dicha tarifa estaba incorporada a la cantidad pagada a Gran Bretaña y ésta periódicamente reembolsaba a Francia por el volumen de correspondencia de paso por su territorio.

La carta de la Figura 1 fue enviada el 10 de septiembre de 1849 de San Juan a Nalda (La Rioja). Es una carta sencilla de hasta $\frac{1}{4}$ de onza (4 adarmes). El remitente pagó el porteo británico de 2/1 y el destinatario pagó la tarifa de llegada en España de 10 RV.



Figura 1.

La Figura 2 muestra otra carta sencilla enviada en marzo de 1854 de San Juan a Barcelona. La tarifa es la misma de la cubierta previa, pero además se le cobró al destinatario la tasa de 6 maravedís. Entre septiembre de 1849 y septiembre de 1854 se aplicó una tasa de 6 maravedís por carta para mejorar los caminos en las provincias catalanas de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.



Figura 2.

La cubierta de la Figura 3, puesta en el correo en marzo de 1850, viajó de San Juan a Cádiz. Esta carta muestra la tarifa de entrada levemente mayor que se aplicaba en las regiones del sur, Cádiz y Andalucía, al igual que en el norte de África y sus archipiélagos adyacentes. El remitente escribió «via France» para asegurar que la carta fuese enviada por la ruta más económica, en lugar de la vía de Southampton. Es una



Figura 3.

carta sencilla de hasta $\frac{1}{4}$ de onza (4 adarmes). El remitente pagó el porteo británico de 2/1 y el destinatario pagó la tarifa de llegada en España de 11 RV.

La Figura 4 muestra una cubierta enviada en abril de 1850 de San Juan a Madrid. Esta carta pesaba 5 adarmes. El remitente pagó 2/6 por una carta entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ onza, y el destinatario pagó la tarifa de entrada, 13 RV. La tarifa española de 13 reales fue estampada dos veces, primero en la oficina de cambio, cerca de la frontera con Francia, y después en Madrid.



Figura 4.

Entre enero de 1851 y mediados de 1859, los círculos con corona «PAID AT SAN JUAN» fueron aplicados exclusivamente en tinta negra. Una carta muy similar a



Figura 5.

la previa pero con el cuño británico en color negro, enviada en enero de 1853 de San Juan a Bilbao, aparece en la Figura 5.



Figura 6.

La pieza de la Figura 6, enviada en diciembre de 1852 de San Juan a Madrid, es una carta de 7 adarmes. El remitente pagó 2/6 por una carta entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ onza, y el destinatario pagó la tarifa de llegada a España de 17 RV.



Figura 7.

Una cubierta excepcional, por mucho la de mayor peso conocida, enviada de Puerto Rico a España por vía de Gran Bretaña, aparece en la Figura 7. Es también uno de los franqueos más altos de las agencias postales británicas en el extranjero. Salió en agosto de 1854 de San Juan a Madrid con el franqueo pagado de 1£ 5s. Esto corresponde a una carta de 5 onzas (80 adarmes). En España fue tasada 200 RV. El porteo total de esta carta fue equivalente a 300 RV. De haber sido conducida hasta España por un vapor español, su porteo hubiese sido tan solo de 85 RV, menos de un tercio de lo que costó por la vía británica.

Casi la mitad de las cartas conocidas durante este período tienen la combinación de tarifas de 2/1 pagados en Puerto Rico con 10 RV a pagar en España. Hemos visto otras combinaciones de franqueos relativamente altas, como 4/7 con 24 RV y 4/7 con 26 RV.

Reducción de las tarifas españolas para la correspondencia del extranjero: 1 de mayo de 1855

Estas tarifas, descritas en la Tabla 3, fueron reducidas y simplificadas grandemente. Una tasa uniforme de 4 RV por cada $\frac{1}{4}$ de onza fue aplicada por todo el territorio español, incluyendo las islas Baleares y Canarias.

Tabla 3. Correspondencia Extranjera de Llegada a España (1 de mayo de 1855)

PESO	Reales de Vellón
Hasta 4 adarmes ($\frac{1}{4}$ de onza)	4
Hasta $\frac{1}{2}$ onza	8
Hasta $\frac{3}{4}$ de onza	12
Hasta 1 onza	16

Para la correspondencia de Gran Bretaña, estas tarifas estuvieron en efecto hasta el 30 de septiembre de 1858.

Puesto que las tarifas de correos de las Antillas españolas a España por buques españoles fueron reducidas a principios de 1855, la disminución casi simultánea de las tarifas de la correspondencia del extranjero de llegada a España no alteró significativamente la gran disparidad entre el costo de la ruta directa por vapores españoles y la ruta por vía de Gran Bretaña. Una carta de $\frac{1}{2}$ onza pagaba aproximadamente 6.6 RPF por vía de Gran Bretaña, en comparación con sólo $\frac{1}{2}$ RPF si iba pagada por el remitente, o cerca de 0.8 RPF (2 RV) de ser enviada sin pagar por vapores españoles. Como promedio, el costo por la ruta británica llegó a ser hasta diez veces más caro que por la vía directa a bordo de vapores españoles.



Figura 8.

La Figura 8 muestra una cubierta enviada en junio de 1855 de San Juan a La Palma (Islas Canarias). Se pueden ver los cortes de desinfección. Por esta carta sencilla, de hasta 4 adarmes, el remitente pagó 2/1 y al destinatario se le cobró 4 RV.

La carta de la Figura 9, enviada en junio de 1856 de San Juan a Cádiz, es muy poco usual. En vez de haber transitado a través Francia, fue llevada desde



Figura 9.

Southampton directamente hasta Cádiz por el vapor *Madrid* de la línea inglesa Peninsular & Oriental Steam Navigation Company. El «4R» y «ESTRANGERO / CADIZ» fueron puestos en Cádiz. Esta última marca de dos líneas se conoce usada entre 1853 y 1858¹. El porteo es el mismo de la cubierta previa. En este caso, la marca «PF» indicaba su pago hasta el puerto de Cádiz.

La evasión de la Agencia Postal británica en Puerto Rico

Para evadir el pago de las elevadas tarifas que cobraba la Agencia Postal Consular Británica en San Juan, algunos comerciantes sencillamente enviaban su correspondencia a cargo de algún agente encaminador en Londres, tanto ilegalmente, fuera del correo, como dentro de otro sobre, para ser enviado desde allí hasta España. Esta práctica poco común se conoce desde fines de la década de 1840 hasta la década de 1860.



Figura 10.

La Figura 10 muestra un cubierta enviada el 10 de agosto de 1849 de San Juan a Cádiz. Fue llevada privadamente hasta Londres, donde el agente encaminador Viñas y Compañía pagó la tarifa sencilla a España de 10d, ahorrándole al remitente 3d. Al destinatario de esta carta de no más de 4 adarmes se le cobraron 11 RV.

Otra forma de enviar correspondencia sin pagar de Puerto Rico a España vía Gran Bretaña era el depositarla en un tercer país, donde la Administración de Correos de San Juan no podía exigir su pago previo. El Tratado Postal Anglo-Español de 1858 permitía el envío de correspondencia sin pagar a España vía Gran Bretaña desde un tercer país.

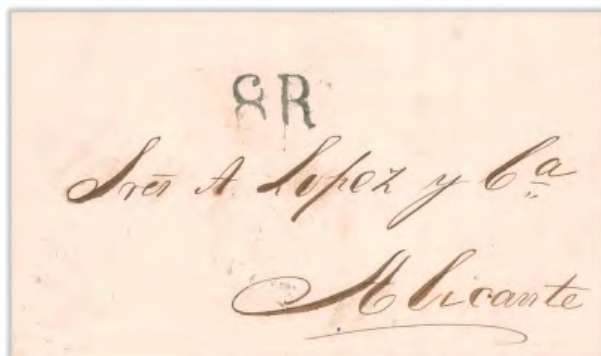


Figura 11.

La rara cubierta de la Figura 11, escrita el 26 de noviembre de 1864, fue de San Juan a Alicante, donde fue recibida el 17 de diciembre. Primero fue llevada privadamente hasta St. Thomas, y de allí hasta Gran Bretaña por paquete inglés. En España esta pieza fue tratada como una carta de Gran Bretaña sin pagar y tasada el doble de la tarifa normal de 2 RV por ¼ de onza. El Correo español cobró 8 RV, pero tuvo que pagarle al Correo inglés la tarifa por volumen de 2 chelines por onza por el tránsito británico, más 10 d por onza por el tránsito a través de Francia (un total de 2/10 por onza). Por esta carta, España tuvo que pagarle a Gran Bretaña el equivalente de aproximadamente 7 RV, reteniendo solamente 1 RV por su entrega local.

La introducción de los sellos de Antillas españolas en Puerto Rico: 25 de julio de 1855

Los primeros sellos de Correos emitidos para las Antillas españolas debían de haber estado disponibles a partir del 1 de marzo de 1855, pero no llegaron a La Habana hasta fines de abril. Éstos fueron utilizados por primera vez en Cuba el 25 de abril. Tomó varios meses más hasta que llegaron a Puerto Rico, donde fueron puestos a la venta por primera vez el 25 de julio. Los faciales de estos sellos estaban expresados en RPF (½, 1 y 2). El uso de los sellos de Antillas españolas fue inicialmente voluntario pero, para promover su utilización, la tarifa para las cartas pagadas de antemano se fijó a cerca de la mitad de las enviadas sin pagar. En enero de 1857 su uso se hizo obligatorio para todo tipo de correspondencia, interna, intercolonial y transatlántica.

Poco después de la introducción de los sellos de correo en Puerto Rico, la vasta mayoría de las cartas

¹ Las fechas conocidas de esta marca provienen de la correspondencia examinada y de TIZÓN, Manuel. *Prefilatelia Española*. Tomos I-III, EDIFIL, Madrid, 2004.

enviadas a España por vía de Gran Bretaña comenzaron a llevar sellos de Antillas españolas. Evidentemente, el administrador de Correos de San Juan interpretó que se requería el uso de dichos sellos. Las cartas se franqueaban a $\frac{1}{2}$ RPF por cada $\frac{1}{2}$ onza o fracción. Esto era sumamente inconveniente porque las cartas debían de tener los sellos de Antillas españolas adheridos antes de ser llevadas al Consulado Británico, donde la tarifa inglesa tenía que ser pagada en efectivo. Esto también aumentaba el costo, ya excesivamente caro para el remitente, de este tipo de correspondencia en al menos $\frac{1}{2}$ RPF. Por otro lado, en España se dejó de cobrar al destinatario la tasa de la correspondencia proveniente del extranjero y se aceptó por completo el franqueo previo de las cartas con sellos de Antillas españolas.

Excepto por algunos ejemplares tempranos, como la cubierta de la Figura 9, a las cartas sin sellos de Antillas españolas se les cobraba una tasa adicional en España. Inicialmente la tasa era de 2 RV por cada deficiencia de un sello de $\frac{1}{2}$ RPF, pero, tras la entrada en vigor del Tratado Postal Anglo-Español, el 1 de octubre de 1858, la penalidad fue aumentada a 4 RV (vide infra).

Las mismas tarifas a España del 16 de marzo de 1846 continuaron cobrándose en el Consulado Británico en San Juan.



Figura 12.

Una de las primeras cartas conocidas franqueada con sellos de Antillas españolas, aparece en la Figura 12. Enviada el 12 de abril de 1856 de San Juan a Barcelona, tiene un antiguo fechador Baeza que raramente se encuentra en este tipo de correspondencia. Es una carta sencilla con la tarifa usual de 2/1. Curiosamente, esta cubierta no tiene el fechador de tránsito por Francia.

La Figura 13 muestra una cubierta similar a la anterior pero tasada en España. Fue enviada el 13 de enero de 1857 de San Juan a Ribadeo (Galicia). Es posible que fuera considerada como de doble peso en Ribadeo, por lo que fue tasada, o tal vez fue tratada como correo del extranjero sin pagar y tasada 4 RV por $\frac{1}{4}$ de onza (véase Tabla 3). Esta es la única carta tasada que hemos visto a Ribadeo, de entre varias docenas de este tipo de correspondencia que se conocen durante este



Figura 13.

período. A partir del 1 de enero de 1857, el correo de Londres comenzó a aplicar la marca circular «PP» (pagado hasta el puerto de entrada) en lugar del óvalo «PF» usado previamente, como puede notarse en esta pieza.



Figura 14.

El sobre de la Figura 14 fue enviado el 24 de enero de 1857 de Ponce a Barcelona, poco antes de la entrada en vigor del Tratado Anglo-Francés de 1857. La carta fue franqueada de acuerdo con la tarifa original de 1846. Sin embargo, fue recibida en Londres cuando el nuevo tratado estaba en vigor, por lo cual se le puso el círculo «PP» en vez de la marca ovalada «PF.» El porteo británico de 2/6 indica que se trataba de una carta de entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ onza. El sello de Antillas españolas de $\frac{1}{2}$ real cubría el porteo español hasta $\frac{1}{2}$ onza.



Figura 15.



Figura 16.

Una carta de peso cuadruple, de hasta 1 onza, aparece en la Figura 15. Puesta en el correo el 30 de julio de 1856 en San Juan con destino a Ribadeo, su remitente pago la elevada suma de 5/-.

Reducción de las tarifas de tránsito por Francia: 4 de febrero de 1857

El 1 de enero de 1857, gracias a la Convención Postal Anglo-Francesa, las tarifas de tránsito por Francia para el correo de Gran Bretaña a España fueron reducidas de 5d a 3d por $\frac{1}{4}$ de onza. El 4 de febrero de 1857, el vicecónsul británico en San Juan anunció las nuevas tarifas reducidas para la correspondencia de Puerto Rico a España por vía de Gran Bretaña. La Tabla 4 relaciona estas tarifas, válidas durante un par de años. Como era la normativa previa, el porteo se pagaba en el Consulado Británico en efectivo.

**Tabla 4. Puerto Rico a España vía Gran Bretaña
Tratado Anglo-Francés de 1857
(4 de febrero de 1857)**

PESO	CHELINES / PENIQUES
	vía Francia
Hasta $\frac{1}{4}$ de onza	1/11
Hasta $\frac{1}{2}$ onza	2/2
Hasta $\frac{3}{4}$ de onza	4/1
Hasta 1 onza	4/4
Hasta $1\frac{1}{4}$ onzas	7/6

Efectiva oficialmente hasta el 28 de enero de 1859.

La cubierta de la Figura 16 refleja las nuevas tarifas. Esta carta sencilla fue enviada en marzo de 1858 de San Juan a Puebla, Galicia. El remitente pagó 1/11 además del sello de $\frac{1}{2}$ RPF de Antillas españolas.

Una carta muy similar a la previa, pero tasada a su llegada a España, se muestra en la Figura 17. Fue enviada el 28 de abril de 1858 de San Juan a Santander. Santander le aplicó una sobretasa al correo marítimo en diversas ocasiones durante el período prefilatélico. Casi



Figura 17.

toda la correspondencia marítima correctamente franqueada desde Cuba y Puerto Rico vía Gran Bretaña dirigida a Santander entre 1858 y 1862 muestra una tasa de 4 RV. La explicación más probable es que la Administración de Correos de Santander incorrectamente consideró que estas cartas se trataban de correspondencia extranjera sin pagar proveniente de Gran Bretaña y le aplicó la tasa de llegada de 4 RV por $\frac{1}{4}$ de onza.



Figura 18.

Otra carta sencilla, con el mismo porteo pagado de antemano que las dos previas, se muestra en la Figura 18. De San Juan a Madrid, fue puesta en el correo en mayo de 1858. En este caso el sello de Antillas españolas no fue matasellado en San Juan, si no en la oficina de



Figura 19.

cambio extranjero en España. Se conocen varias cartas como esta enviadas de Puerto Rico durante este período, sugiriendo que las mismas no pasaron por la Administración de Correos de San Juan.

Una carta de peso doble aparece en la Figura 19. Fue enviada en junio de 1858 de San Juan a Palma de Mallorca. El remitente pagó 2/2 por una carta entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ onza, más el sello de $\frac{1}{2}$ RPF. Esta combinación sello, tarifa y marcas es una de las que más frecuentemente se encuentran en el correo de Puerto Rico a España vía Gran Bretaña.



Figura 20.

La carta de la Figura 20, enviada el 12 de noviembre de 1857 de San Juan a Cádiz, muestra la misma tarifa británica que la anterior, pero tiene dos sellos de $\frac{1}{2}$ RPF. Es posible que se la haya puesto un exceso de sellos o que la misma haya pesado exactamente $\frac{1}{2}$ onza, requiriendo los dos sellos. Esta carta no tiene marcas de tránsito por Francia ni el cuño circular «PP» de Londres. Tal vez fue conducida desde Southampton directamente hasta Cádiz.



Figura 21.

Una cubierta de peso múltiple aparece en la Figura 21. Fue enviada el 14 de julio de 1858 de San Juan a Palma de Mallorca. Su pago previo inicialmente fue anotado como 2/-, el cual fue tachado y corregido a 4/4, para una carta entre $\frac{3}{4}$ y 1 onza. Los dos sellos de $\frac{1}{2}$ RPF pagaban el porteo español por una carta de no más de 1 onza.

Cartas sin sellos de Antillas Españolas

Hemos visto unas cuantas cartas enviadas desde la Agencia Postal Consular en San Juan sin sellos de Antillas españolas durante el período filatélico. Éstas son muy raras. A todas ellas se les cobró una tasa en España.



Figura 22.

La Figura 22 muestra una cubierta enviada en septiembre de 1857 de San Juan a Vigo. Es probable que esta carta haya sido conducida por un vapor desde Southampton directamente hasta Vigo, ya que no muestra marcas de tránsito a través de Francia y tampoco tiene el cuño «PP» de Londres. Apartir del 1 de enero de 1857, el uso de sellos de Antillas españolas en toda la correspondencia de Cuba y Puerto Rico fue obligatorio. Por no tener un sello de $\frac{1}{2}$ RPF fue tasada 2 RV en España. En aquella época no se aplicaba una penalidad adicional por la falta de franqueo y solamente se cobraba la cantidad no pagada de antemano. El porteo británico de 2/2 indica que la carta pesaba entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ onza.



Figura 23.

La cubierta de la Figura 23, puesta en el correo en marzo de 1857, fue enviada de San Juan a Santander. En este caso evidentemente se trató como una carta doble, de hasta $\frac{1}{2}$ onza, procedente del extranjero. Fue tasada 8 RV en España.

El Tratado postal anglo-español del 1 de octubre de 1858

El Tratado postal de Gran Bretaña (e Irlanda) con España y sus islas adyacentes fue firmado en Aranjuez el 21 de mayo de 1858 y entró en efecto el 1 de octubre de 1858. Este acuerdo facilitó enormemente las comunicaciones marítimas de España con el resto del mundo, incluidas sus propias colonias. Este tratado introducía vías regulares de comunicación entre Gran Bretaña y España, principalmente por vía de Francia. Gran Bretaña permitía el tránsito del correo español por su territorio, y desde allí a cualquier lugar hasta donde viajaban los vapores británicos. España permitía el tránsito del correo británico por su territorio, principalmente a Portugal y Gibraltar. El correo se intercambiaba en valijas cerradas, las cuales predominantemente viajaban a través de Francia, aunque también se acordó el intercambio de correspondencia directamente por vía marítima mediante vapores británicos o españoles.

Para el manejo de la correspondencia y periódicos, dicho tratado habilitó cinco oficinas para tramitar el correo extranjero en Gran Bretaña, incluyendo a Gibraltar, y seis en España. De las últimas, tres eran oficinas terrestres y tres eran puertos marítimos, incluyendo Santa Cruz de Tenerife. Todo el correo extranjero intercambiado en estas oficinas tenía que ir acompañado de facturas describiendo el tipo de correspondencia contenida en cada valija y la cantidad del porteo que se le debía a cada administración de Correos.

A las cartas pagadas de antemano de Gran Bretaña a España se les cobraba 6d por $\frac{1}{4}$ de onza o fracción, independientemente de si eran enviadas a través de Francia o directamente por paquebotes. El franqueo previo de las cartas de España a Gran Bretaña se fijó a 2 RV por cada $\frac{1}{4}$ de onza, por cualquiera de las dos rutas. A la correspondencia enviada sin pagar, o parcialmente pagada, se le cobraba el doble de las tarifas mencionadas anteriormente, o el doble de la deficiencia en porteo, por el país en donde se recibía, al cual le correspondía retener la cantidad a cobrar. Sin embargo, cuando la cantidad prepagada era menos de 6d en Gran Bretaña, o 2 RV en España, no se le concedía ningún crédito a la carta, la cual se trataba como completamente sin pagar. Tanto el Correo británico como el español le pagaban una cantidad a Francia por el tránsito por su territorio.

Al correo de España en tránsito por Gran Bretaña se le cobraba la tasa por volumen de correspondencia de 2s por onza, por el transporte por mar, más la tarifa extranjera o colonial a donde las cartas iban dirigidas o desde donde eran encaminadas. A la correspondencia sin pagar a España se le aplicaba esta misma tarifa de tránsito, más 10d por onza por el tránsito a través de Francia. Al correo transportado por vapores británicos desde puertos españoles también se le cobraba 2s por

onza, aunque no pasara por Gran Bretaña. La misma tarifa se aplicaba a la correspondencia entre dos puertos españoles transportada por paquebotes británicos.

Por cada carta pagada de antemano enviada a España por vía de Gran Bretaña, este último le pagaba a España 2d por cada $\frac{1}{4}$ de onza o fracción.

El correo entre Gran Bretaña y Cuba o Puerto Rico estaba sujeto a las siguientes tarifas: 1/6 para cartas de hasta $\frac{1}{2}$ onza, 3/- para cartas de no más de 1 onza, 6/- para cartas de hasta 2 onzas, 9/- para cartas de no más de 3 onzas, etc. El porteo interno de las cartas de Cuba o Puerto Rico a Gran Bretaña no podía exceder 1 $\frac{1}{4}$ RV (1 RPF) por cada $\frac{1}{2}$ onza, que era exactamente el mismo porteo para las cartas conducidas por vapores españoles en aquel entonces.

La Administración de Correos de Gran Bretaña le debía de pagar a la española por volumen de correspondencia la suma de 2 RV por onza por el correo entre Gran Bretaña y Portugal o Gibraltar enviado a través de Francia y España.

No se especificaron las tarifas para la correspondencia desde Cuba o Puerto Rico a España por vía de Gran Bretaña. Éstas eventualmente fueron promulgadas localmente.

Las tarifas británicas de febrero de 1857 (véase la Tabla 4), que debían ser pagadas por el remitente en Puerto Rico, se mantuvieron en un principio, pero sólo por unos cuantos meses, como puede apreciarse en los ejemplos de correspondencia mostrados a continuación. Aparentemente hubo confusión en la interpretación de las tarifas correctas. El uso de sellos de Antillas españolas continuó durante un par de años.

Las tres características distintivas de este tipo de correspondencia durante el nuevo período son: el uso de la marca circular londinense «PD» (pagado hasta su destino) en vez de «PP», la ausencia de marcas francesas de tránsito y las anotaciones del crédito de Gran Bretaña a España, en peniques, expresada en tinta roja en múltiplos de dos.



Figura 24.

La carta de la Figura 24 fue enviada el 13 de noviembre de 1858 de San Juan a Cádiz, transportada

por un paquete británico directamente hasta Cádiz, y no por vía de Francia. El óvalo «CADIZ / FRANCO» fue puesto en la oficina de cambio extranjero de este puerto. Por esta carta sencilla, de no más de $\frac{1}{4}$ de onza, el remitente pagó 1/11 más el sello de $\frac{1}{2}$ RPF. España recibió un crédito de 2 peniques.



Figura 25.

Una carta de doble peso, de no más de $\frac{1}{2}$ onza, aparece en la Figura 25. Enviada el 14 de octubre de 1858 de San Juan a Ribadeo, su tarifa fue 2/2 más el sello de $\frac{1}{2}$ RPF. España recibió un crédito de 4 peniques. Al igual que sucedía anteriormente, el incremento de las tarifas británicas y del crédito a España era por cada $\frac{1}{4}$ de onza, mientras que el de los sellos de Antillas españolas era por cada $\frac{1}{2}$ onza.



Figura 26.

La Figura 26 muestra una carta de triple peso. Puesta en el correo de San Juan el 13 de septiembre de 1858 con destino a Ribadeo, fue enviada poco más de dos semanas antes de la entrada en vigor del Tratado postal anglo-español, pero recibida en Londres un día después de que el mismo entrara en efecto. El correo de Londres no le aplicó la marca circular «PD.» El remitente pagó 4/1 además de ponerle el sello de 1 RPF. España recibió un crédito de 6d, 2d por cada $\frac{1}{4}$ de onza.

Confusión sobre las tarifas en la Agencia Consular Británica de San Juan a fines de 1858

Todas las cartas que hemos visto de Puerto Rico a España entre fines de noviembre y diciembre de 1858 muestran tarifas prepagadas diferentes de las que estuvieron en vigor desde febrero de 1857, que se aplicaron en San Juan aproximadamente durante los dos primeros meses del tratado postal. Aparentemente estas nuevas tarifas fueron las de Cuba y Puerto Rico a Gran Bretaña estipuladas en el artículo X del Tratado postal anglo-español, listadas en la Tabla 5⁸. Esto pudo haber sido el resultado de la mal interpretación del tratado de parte de la Agencia Postal Consular Británica en San Juan.

La tarifa de 1/6 era equivalente a aproximadamente 3 RPF, casi 1 RPF más bajo de lo que se había cobrado en dicha Agencia Consular Británica el mes previo, y cerca de $\frac{1}{2}$ RPF menos de lo que se le empezó a cobrar al remitente a partir de fines de enero de 1859.

Tabla 5. Cuba y Puerto Rico a Gran Bretaña (1 de octubre de 1858)

PESO	CHELINES / PENIQUES
Hasta $\frac{1}{2}$ onza	1/6
Hasta 1 onza	3/-
Hasta 2 onzas	6/-
Hasta 3 onzas	9/-

Aplicada a la correspondencia de Puerto Rico a España desde fines de noviembre hasta fines de diciembre de 1858 (¿o enero de 1859?).

Las cartas más tempranas con estas tarifas fueron mataselladas en San Juan el 29 de noviembre de 1858, y las más tardías el 29 de diciembre, aunque apenas hemos visto siete cubiertas durante este breve período⁹.



Figura 27.

⁸ MOUBRAY, Jane and Michael. *British Letter Mail to Overseas Destinations 1840 to UPU*. (Second Edition) The Royal Philatelic Society of London, 2017, pág. 409.

⁹ OSBORNE, Geoffrey. «Puerto Rico to Spain Correspondence», *The Philatelist*. November 1969, págs. 34-39 y contraportada.



Figura 28

Las cubiertas de las Figuras 27 y 28 muestran estas tarifas anómalas. Ambas fueron puestas en el correo de San Juan el 29 de diciembre de 1858, la primera dirigida a Cádiz y la segunda a Ribadeo. Por cada carta el remitente pagó 1/6, más el sello de 1/2 RPF. La primera pesaba no más de 1/4 de onza y la segunda hasta 1/2 onza, por lo que el crédito español fue de 2d y 4d, respectivamente.



Figura 29.

Una carta de peso triple aparece en la Figura 29. Enviada el 14 de diciembre de 1858 de San Juan a Ribadeo, su remitente pagó 3/-, además de los dos sellos de 1/2 RPF, y el crédito a España fue de 6d.



Figura 30.

Ajuste de tarifas del 25 de enero de 1859

La aplicación de las tarifas de fines de 1858 expuestas en la Tabla 5 no duró mucho. Hubo otro ajuste de tarifas anunciado el 25 de enero de 1859. Parece que fue necesario clarificar las tarifas prevalentes, aunque algunas de las mismas variaron un poco en comparación con las descritas previamente en la Tabla 4, que habían estado en vigor durante un par de años.

Tabla 6. Puerto Rico a España por vía de Gran Bretaña (29 de enero de 1859)

PESO	CHELINES / PENIQUES vía Francia
Hasta 1/4 de onza	1/9
Hasta 1/2 onza	2/3
Hasta 3/4 de onza	4/-
Hasta 1 onza	4/6
Hasta 1 1/4 onzas	7/6
Hasta 1 1/2 onzas	8/-
Hasta 1 3/4 onzas	8/6
Hasta 2 onzas	9/-
Hasta 2 1/4 onzas	12/-
Hasta 2 1/2 onzas	12/6
Hasta 2 3/4 onzas	13/-
Hasta 3 onzas	13/6

Efectiva oficialmente hasta el 11 de mayo de 1863

La cubierta de la Figura 30 fue enviada el 27 de abril de 1859 de la Playa de Mayagüez a Ribadeo. Su porteo fue de 1/9, más un sello de 1/2 RPF. El crédito a España fue de 2d por una carta sencilla.

Una cubierta similar a la anterior, pero tasada 4 RV a su llegada a Santander, como era costumbre en este puerto, aparece en la Figura 31. Fue enviada el 29 de abril de 1859 desde San Juan.



Figura 31.

La Figura 32 muestra una cubierta enviada en enero de 1859 de San Juan a Ribadeo. Por esta carta de peso doble el remitente pagó 2/3 más el sello de 1/2 RPF. España recibió un crédito de 4d.



Figura 32.

La carta de la Figura 33 fue enviada el 13 de febrero de 1859 de San Juan a Ribadeo. Evidentemente esta carta pesaba entre 1 y 1¼ de onza, ya que su elevada tarifa ascendió a 7/6, además del porteo local de 1½ RPF. El crédito español fue de 10d.

Entre mediados de 1859 y finales de 1862 la Agencia Postal Consular Británica de San Juan nuevamente estampó su círculo con corona «PAID AT SAN JUAN» en tinta



Figura 33.

roja. El 1 de septiembre de 1859, la tarifa para cartas de Puerto Rico a España fue aumentada a 1 RPF por cada ½ onza, el doble de la que estaba en vigor previamente. Una carta con esta marca británica en rojo y la nueva tarifa española, enviada en noviembre de 1859 de San Juan a



Figura 34.

Ribadeo, aparece en la Figura 34. El sello de 1 RPF de Antillas españolas no fue matasellado, por lo que es posible que esta carta no hubiera pasado por la Administración de Correos de San Juan. El remitente pagó 1/9 y España recibió un crédito de 2d.



Figura 35.

La carta de la Figura 35, enviada el 17 de octubre de 1859 de San Juan a Palma de Mallorca, era de doble peso. El remitente pagó 2/3 más el sello de 1 RPF. El crédito a España fue de 4d.

Fin del uso obligatorio de sellos de Antillas españolas: 9 de junio de 1860

El 9 de junio de 1860, la Administración General de Correos de Puerto Rico publicó una orden del gobernador de la Isla eliminando la necesidad de aplicarle sellos de Antillas españolas a la correspondencia de Puerto Rico a España por vía de Gran Bretaña. El porteo debía de continuar siendo pagado en efectivo en el Consulado Británico de San Juan. Las tarifas de enero de 1859 se mantuvieron en efecto (Tabla 6). El 8 de enero de 1861 de publicó una aclaración de dichas tarifas, las cuales fueron válidas hasta el 11 de mayo de 1863.



Figura 36.

La Figura 36 muestra una carta enviada el 27 de diciembre de 1861 de San Juan a Alicante. Su porteo fue 1/9, con 2d de crédito a España. El cuño «FRANCO» fue puesto en la oficina de cambio con el extranjero de Irún, pero su uso no fue consistente.



Figura 37.

Una carta doble de la misma correspondencia que la anterior, enviada en septiembre de 1862, aparece en la Figura 37. Su porteo fue 2/3, con 4d de crédito a España.

A principios de 1863, el círculo con corona «PAID AT SAN JUAN» fue aplicado nuevamente en tinta negra, pero más tarde, en ese mismo año, fue reemplazado por un fechador circular indicando «PAID», que se estampó en color rojo.

Franqueo voluntario con sellos de Antillas españolas: octubre de 1858

Aunque no fue explícitamente mencionado en el Tratado postal anglo-español, ya que el correo franqueado desde España a las Antillas españolas era aceptado, es lógico asumir que también se permitía la correspondencia franqueada en el sentido opuesto. De hecho, desde finales de 1858 se conocen cartas de Cuba y Puerto Rico franqueadas con sellos de Antillas españolas con destino a España, enviadas por vía de Gran Bretaña. Estas cartas tienen marcas de tránsito puestas en Londres en su reverso, pero no muestran ninguna otra marca o tarifa británica.

En Cuba, una Real Orden fechada el 1 de enero de 1860 especificaba el tipo de franqueo con sellos de Antillas españolas necesario para la correspondencia dirigida a España por vía de Gran Bretaña. Hubo una distinción entre el correo entregado en el Consulado Británico para ser enviado directamente a Gran Bretaña y las cartas enviadas a St. Thomas a bordo de vapores españoles subvencionados, para ser trasladadas a paquetes británicos en rumbo a Gran Bretaña. La correspondencia a España enviada directamente a Gran Bretaña requería un franqueo de 2 RPF por cada $\frac{1}{4}$ de onza o fracción, con incrementos de 2 RPF. El correo enviado por vía de St. Thomas se franqueaba a razón de 3 RPF por cada $\frac{1}{4}$ de onza o fracción, pero subsecuentemente se aumentaba, en RPF, a 5, 8, 10, etc. Los incrementos adicionales de uno o dos RPF pagaban por la tarifa por vapores españoles a St. Thomas de 1 RPF por $\frac{1}{2}$ onza.

En el caso de Puerto Rico, el pago previo del franqueo completo con sellos de Antillas españolas hasta

España fue voluntario entre fines de 1858 y principios de 1863. Es razonable asumir que las mismas tarifas publicadas en Cuba se aplicaban a la correspondencia de Puerto Rico franqueada voluntariamente con sellos de Antillas españolas durante este período. Se conocen muy pocos ejemplares de este tipo de correspondencia previo a 1863.



Figura 38.

La cubierta de la Figura 38, puesta en el correo el 11 de septiembre de 1862, fue enviada de San Juan a Cádiz directamente hasta Gran Bretaña. La marca «FRANCO» negra fue aplicada en San Juan y la roja en la oficina de cambio con el extranjero, o en la La Junquera o en San Roque. Su porteo de 6 RPF indica que se trata de una carta de hasta $\frac{3}{4}$ de onza. España no recibía ningún crédito de Gran Bretaña por las cartas franqueadas con sellos de Antillas españolas.

Franqueo obligatorio con sellos de Antillas españolas: 11 de mayo de 1863

Tras numerosas quejas del Administrador de Correos Principal de Puerto Rico, sobre el proceso sumamente inconveniente de tener que pagar el porteo de las cartas a España enviadas por vía de Gran Bretaña a bordo de vapores ingleses en el Consulado Británico de San Juan, la orden del 11 de mayo de 1863 permitió el pago por completo con sellos de Antillas españolas para este tipo de correspondencia. Esto hizo posible el pago previo del total del porteo desde cualquier parte de la Isla. Como se muestra en la Tabla 7, el pago podía hacerse en efectivo, 5 RV, o con sellos de correos, 2 RPF por cada $\frac{1}{4}$ de onza o fracción.

**Tabla 7. Puerto Rico a España
por vía de Gran Bretaña**

Franqueo de Cartas con Sellos de Antillas Españolas (11 de mayo de 1863)

PESO	FRANQUEO EN EFECTIVO	FRANQUEO CON SELLOS
Por cada $\frac{1}{4}$ de onza	5 Reales de Vellón	2 Reales de Platas Fuertes

Esta práctica, con numerosos cambios de tarifas de acuerdo con el tipo de moneda en circulación en la Isla, continuó hasta por lo menos la década de 1880. Hasta principios de la década de 1870, casi todas estas cartas recibieron el cuño «FRANCO.» Como este tema es sumamente extenso, arbitrariamente limitamos su cobertura hasta fines de 1867, cuando el RPF fue sustituido por el escudo y sus céntimos. A partir de entonces, las tarifas son generalmente más uniformes y la correspondencia es menos compleja e interesante.

La primera emisión postal de Antillas españolas fue desmonetizada en Cuba en 1864, debido al elevado número de falsificaciones postales en circulación. Sin embargo, en Puerto Rico estos sellos se continuaron empleando esporádicamente hasta 1867, simultáneamente con los sellos de la emisión de 1864, y a veces en combinación con estos últimos.



Figura 39.

La Figura 39 muestra una carta sencilla enviada el 26 de mayo de 1865 de San Juan a Palma de Mallorca. El sello de 2 RPF es raro en cubierta. Esta marca «FRANCO» fue aplicada en San Juan.



Figura 40.

El sobre de la Figura 40 fue enviado el 12 de septiembre de 1863 de San Juan a Madrid. El franqueo de 3 RPF sugiere que esta carta primero fue enviada a bordo de un buque español subvencionado hasta St. Thomas y, desde allí, fue hasta Gran Bretaña por medio de un vapor de la Royal Mail Steam Packet Co. Los cuños «FRANCO,» en negro y en rojo, fueron estampados respectivamente en San Juan y en Irún.



Figura 41.

Una cubierta franqueada con dos sellos de 2 RPF de la emisión de 1864 aparece en la Figura 41. Se trata de una carta de peso doble enviada el 25 de febrero de 1866 de la Playa de Mayagüez a Palma de Mallorca. La marca «FRANCO» fue puesta en San Juan.

La correspondencia con deficiencia de porteo, parcial o total, estaba sujeta a una tasa a cobrar en España. Como lo muestra la Tabla 8, esta tasa era de 4 RV por cada $\frac{1}{4}$ de onza, o por la falta de cada sello de 2 RPF. Se acreditaba el pago parcial a menos que el porteo fuese de menos de 2 RPF.

Tabla 8. Puerto Rico a España por vía de Gran Bretaña

Tasas para el Porteo Insuficiente según el Tratado Postal Anglo-Español de 1858

DEFICIENCIA DE PORTEO	TASA A COBRAR EN ESPAÑA
Por cada 2 Reales de Plata Fuerte	4 Reales de Vellón



Figura 42.

La Figura 42 muestra una cubierta enviada el 25 de agosto de 1867 de San Juan a Cádiz. A pesar de que se le puso la marca «FRANCO» en San Juan, fue tratada como una carta con insuficiencia de porteo en España.

Probablemente fue considerada como de peso doble, de más de $\frac{1}{4}$ de onza, con una deficiencia de porteo de 1 RPF, por lo que fue tasada 2 RV. Este es un uso extremadamente tardío de los sellos de esta emisión.



Figura 43.

Las cubiertas franqueadas con sellos de dos emisiones diferentes son muy raras. Esto solamente ocurrió en Puerto Rico. La carta de la Figura 43, enviada el 26 de febrero de 1867 de Ponce a Barcelona, muestra sellos de ambas emisiones. Tiene el mismo franqueo y la misma tasa que la carta precedente.

Cartas enviadas sin sellos de Antillas españolas después del 11 de mayo de 1863

A pesar de que en mayo de 1863 se requirió el uso de sellos de Antillas españolas en este tipo de correspondencia, evidentemente algunas cartas continuaron depositándose directamente en el Consulado Británico de San Juan, evadiendo el correo local. Apenas conocemos unas cuantas de estas cartas. Es posible que haya habido un período de gracia en cuanto al uso de sellos de Antillas españolas, pero algunas de las cartas sin sellos fueron enviadas a fines de 1864, más de un año y medio después de que se requiriera su uso. La gran dificultad consiste en interpretar sus tarifas, que no coinciden con las descritas previamente.

Esta rara correspondencia fue manejada uniformemente por los británicos, quienes invariablemente anotaron el crédito debido a España en todas las cartas, pero fue tratada en dos formas diferentes en España. La

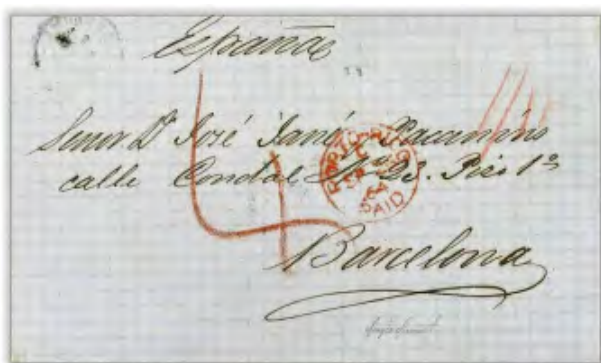


Figura 44.

mayoría de ellas no fueron tasadas al llegar a su destino, pero algunas de estas cartas fueron sujetas a elevadas tasas.

Las tarifas pagadas por el remitente en Puerto Rico, aparentemente en incrementos de $\frac{1}{4}$ de onza, fueron de 1/5, 1/11 y 3/4. Ninguna de estas tarifas aparece publicada. El crédito de Gran Bretaña a España en estas cartas fue el típico 2d, 4d y 6d, respectivamente.

La cubierta de la Figura 44 fue enviada el 25 de septiembre de 1864 de San Juan a Barcelona. El remitente pagó 1/11 y el crédito a España fue 4d, correspondiente a una carta doble, de hasta $\frac{1}{2}$ onza. A principios de 1863, la Agencia Postal Consular Británica en San Juan comenzó a utilizar un fechador circular con el texto «PAID» en lugar del círculo con corona que había estado en uso un par de décadas.

La Figura 45 muestra una carta tasada en España. Fue enviada en enero de 1864 de San Juan a Alicante. La tarifa pagada en Puerto Rico y el crédito a España son los mismos de la cubierta previa. A pesar que se le puso la marca «FRANCO» de paso por la administración de cambio con el extranjero en La Junquera, presumiblemente al llegar a su destino fue tasada 12 RV. No sabemos exactamente cómo

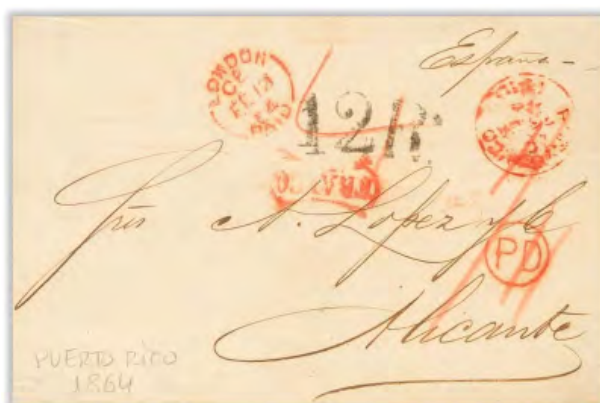


Figura 45.

se calculó esta tasa. Una carta doble debía de haber tenido un porteo de 4 reales de plata fuerte en su origen, y en su ausencia la tasa correspondiente debía de ser 8 RV. Conocemos otras dos cartas sin sellos de la misma correspondencia, enviadas en junio de 1864 y en septiembre de 1864 a Alicante con la tarifa 3/4 pagada en San Juan y el crédito británico de 6d, que también fueron tasadas 12 RV. Esta era la tasa correcta para una carta sin pagar de peso triple, entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ de onza.

También existen otras cartas de esta misma correspondencia a Alicante fechadas en 1861, 1862 y enero de 1863, ninguna de las cuales fueron tasadas en España. Esto indica que la tasa comenzó a aplicarse a partir de mayo de 1863, cuando el uso de los sellos de Antillas españolas se hizo obligatorio. Curiosamente, todas estas cartas, al igual que las dos descritas en el párrafo anterior, fueron marcadas «FRANCO» de paso por la administración de cambio con el extranjero, lo que indica que la determinación del franqueo insuficiente no se hizo hasta la llegada a su

destino. Aparentemente, en diferentes administraciones de Correos peninsulares hubo variaciones en la interpretación de los complejos y frecuentes cambios de tarifas de este tipo de correspondencia, que no era demasiado voluminosa.

Consideraciones finales

Existe un pequeño número de cartas de este tipo de correspondencia cuyas tarifas no concuerdan con las descritas en este trabajo, que fueron publicadas en la prensa oficial de la época. Debido al espacio limitado disponible en esta publicación, y a que no tenemos una explicación para las mismas, no las hemos incluido en este artículo.

Este breve trabajo resume la historia de una de las vías de comunicaciones más importantes desde Puerto Rico a España en la segunda mitad del siglo XIX, con las vicisitudes e inconveniencias que los residentes de la isla tuvieron que superar. En un período de apenas un par de décadas hubo nada menos que catorce diferentes formas en que esta correspondencia fue tratada. Esto produjo una riquísima y fascinante historia postal, para el deleite de los filatelistas. Esperamos que el continuo estudio y la investigación de este tipo de correspondencia ayuden a contestar algunas de las preguntas sobre este complejo tema que aún aguardan respuesta.

AGRADECIMIENTOS

Debo agradecer la ayuda proporcionada por estos filatelistas: Robert Abensur, Paco Acevedo, José Alberto Barreras, Stefan Heijtz, José Antonio Herráiz Gracia, Geoffrey Lewis, Georg Mehrtens y Pedro Ortiz. También obtuve ilustraciones de un buen número de cubiertas de las siguientes casas de subastas y comerciantes filatélicos: Ángel Laiz, Antonio Torres, Christoph Gärtner, David Feldman, Delcampe, Esteve Domenech, Filatelia Llach, Galería Filatélica de Barcelona, H.R. Harmer, Iberphil, Nutmeg Stamp Sales, Rumsey Auctions, Soler y Llach y Spink.

BIBLIOGRAFÍA

- CELLES-ANÍBARRO, Carlos. *El Correo entre España y Gran Bretaña 1579-1858*. Discursos Académicos XXXI, Real Academia Hispánica de Filatelia, 2014.
- GARAY UNIBASO, Francisco. *Correos Marítimos Españoles a la América Española, Vol. II de 1827 a 1861*. Ediciones Mensajero, Bilbao, 1987.
- HERRÁIZ GRACIA, José Antonio. *Manual de la Tarifas Postales de España y sus Territorios de Ultramar*. Tomo II, Correspondencia entre los Territorios Españoles 1850-1900. Edifil, Madrid-Barcelona, 2016.
- HERRÁIZ GRACIA, José Antonio. «El Pago con Sellos de Franqueo del Porte de la Correspondencia Extranjera Entrante a Puerto Rico», *Academvs 40 Aniversario 1977-2017*. Real Academia Hispánica de Filatelia e Historia Postal, Madrid, 2017, págs. 173-182.
- KENTON, Phil J. and PARSONS, Harry G. *Early Routings of the Royal Mail Steam Packet Company 1842-1879*. The Postal History Society, England, 1999.
- KIRK, R. *The Postal History of the P&O Service to the Peninsula*. Royal Philatelic Society, London, 1987.
- MOUBRAY, Jane and Michael. *British Letter Mail to Overseas Destinations 1840 to UPU*. (Second Edition) The Royal Philatelic Society of London, 2017.
- OSBORNE, Geoffrey. «Puerto Rico to Spain Correspondence», *The Philatelist*. November 1969, págs. 34-39 y cubierta posterior.
- SCHIER, Oswald. *Manual de la Filatelia Española*. Fundación Albertino de Figueiredo para la Filatelia, Madrid, 2000.
- TIZÓN, Manuel. *Prefilatelia Española*. Tomos I-III, EDIFIL, Madrid, 2004.



THE MAIL FROM PUERTO RICO TO SPAIN BY ENGLAND ROUTE:

1846 - 1867

Yamil H. Kouri, Jr.

In the mid-19th century direct communications between Puerto Rico and Spain were very limited. In 1846 a mail service between this Caribbean island and the Peninsula was authorized by means of British steamers traveling via Great Britain. This was initially the result of an agreement between the local authorities in Puerto Rico and the British Consular Postal Agency in San Juan, and not between the post office in London and Madrid. Therefore, mail carried by this route was subjected to a complex variety of rates assessed in Puerto Rico, Great Britain and Spain. Most of these letters travelled via France, first openly, and after October 1858, in closed bags. In the period of about two decades covered in this article there were fourteen changes in the way this mail was treated. This generated a fascinating correspondence with an enormous diversity of rates and markings.